POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Conscientes de los efectos nocivos y del peligro que implica para la ejecución de trabajos en forma segura el consumo de Alcohol y de sustancias Psicoactivas, además de los efectos adversos en la capacidad de desempeñarse adecuadamente alterando la eficiencia, productividad y salud de los trabajadores, **CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**, ha definido estrictamente que las siguientes conductas no se permitirán dentro de la jornada laboral:

- ✓ Posesión, distribución o venta de Bebidas Alcohólicas por parte de los trabajadores de la empresa o terceros en los sitios de trabajo y/o durante la ejecución de las labores habituales.
- ✓ Presentarse a laborar bajo el efecto del alcohol y sustancias psicoactivas o consumir el mismo durante la jornada laboral.
- ✓ Uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas no recetadas, sustancias alucinógenas, enervantes o que generen dependencia, en función o durante la ejecución de las labores habituales dentro de la empresa o en los frentes de trabajo donde se adelanten tareas de la empresa o sus subcontratistas, contratistas o de sus clientes.
- ✓ Está prohibido fumar y consumir licor en áreas de trabajo y en las instalaciones de la empresa, o de sus clientes.

REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

Fecha actulización:09 de enero del 2026